

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 011-2022/DE-FONAFE**

Lima, 03 de febrero de 2022.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FONAFE:

VISTO:

El Memorándum N° 046-2022/GSC-FONAFE, a través del cual la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos eleva para consideración de la Dirección Ejecutiva de FONAFE la propuesta de delegación de facultades para la aprobación de expedientes de contratación, designación de miembros de Comités de Selección y aprobación de Bases Administrativas en Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Subastas Inversas Electrónicas, Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Simplificadas derivadas de los procesos antes mencionados, para compras corporativas encargadas a FONAFE y las propias contrataciones que realice el Centro Corporativo para el año 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 de la Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, dispone que la Dirección Ejecutiva ejerce la representación legal del FONAFE y se encarga de la ejecución de los acuerdos de su Directorio;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, adicionalmente, el artículo 8 de la Ley N° 30225, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la citada norma, salvo en los casos expresamente señalados en la citada normativa;

Que, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión que permita optimizar los tiempos y procedimientos en la realización de las compras corporativas encargadas a FONAFE, así como en las compras del Centro Corporativo, es necesario delegar en el Gerente Corporativo de Servicios Compartidos determinadas facultades y atribuciones que corresponden al Titular de la Entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en las normas antes citadas y con las atribuciones con las que cuenta la Dirección Ejecutiva;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por FONAFE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sied.fonafe.gob.pe/visorSIEDWeb/> usando el código: S678672

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Gerente Corporativo de Servicios Compartidos, durante el año 2022, las siguientes facultades respecto de los Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Subastas Inversas electrónicas, Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Simplificadas derivadas de los procesos antes mencionados, para compras corporativas encargadas a FONAFE, así como de las contrataciones que realice el Centro Corporativo:

- a) Aprobación de Expedientes de Contratación.
- b) Designación de los miembros del Comité de Selección.
- c) Aprobación de Bases de Procedimientos de Selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución, comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos dé cuenta a la Dirección Ejecutiva del FONAFE, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la culminación del año 2022, de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos publique la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente
Lorena de Guadalupe Masias Quiroga
Directora Ejecutiva